

Secretaria. 26-04-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso de PERTENENCIA, promovido por JORGE QUINTERO RUEDA. Contra JORGE QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Informándole que no subsanó la demanda de conformidad a lo establecido en la providencia doce (12) de abril del 2021. Para Proveer

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiséis (26) de abril del 2021

Proceso:	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante:	JORGE QUINTERO RUEDA
Demandado:	JORGE QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00014-00

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha doce (12) de abril del 2021, toda vez que se puede apreciar que en el escrito de la demanda no se hace referencia a que clase de prescripción invoca, ordinaria o extraordinaria., por lo que este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar el RADICADO No. 2017- 00546 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por JHON FREDY MACIA GARCIA contra BERLEIDIS GUTIERREZ CANTILLO por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Devuélvanse la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. -Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 014**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **27 de abril de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria